

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2024 del Rectorado de la Universidad de Salamanca, por la que se convoca el proceso único y extraordinario para el reconocimiento de las categorías profesionales en las que se divide el sistema de carrera profesional horizontal del PTGAS Laboral Fijo previsto en el “Reglamento por el que se regula la carrera profesional horizontal del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Salamanca”.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Salamanca, en sesión ordinaria de 29 de febrero de 2024, aprobó el Reglamento por el que se regula el sistema de carrera profesional horizontal del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Salamanca, publicado en el BOCyL de 18 de marzo de 2024.

En consecuencia, procede realizar la convocatoria del proceso único y extraordinario para el reconocimiento de las categorías profesionales de la carrera profesional correspondiente al año 2024, previsto en el artículo 13.1. del citado Reglamento.

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha dispuesto:

Convocar el proceso único y extraordinario de reconocimiento de las categorías profesionales en que se divide el sistema de carrera profesional horizontal del PTGAS Laboral Fijo de la Universidad de Salamanca de acuerdo con las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Requisitos, presentación de solicitudes y plazos.

1.1 Requisitos de los solicitantes.

Podrá participar en el presente proceso de reconocimiento el Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral Fijo de la Universidad de Salamanca que haya cumplido, a fecha de 31 de diciembre de 2023, los requisitos que se indican a continuación:

- a) Ostentar a dicha fecha la condición de PTGAS Laboral Fijo y desempeñar sus funciones en la Universidad de Salamanca.
- b) Presentar la solicitud para obtener la primera categoría de la carrera horizontal o para acceder a cada una de las categorías superiores, en el plazo y en la forma que se determine en las correspondientes convocatorias.
- c) Acreditar el número de años de permanencia, a 31 de diciembre del año anterior a la fecha de cada convocatoria, establecidos para obtener la primera categoría, así como los establecidos para acceder a las categorías superiores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de este reglamento.
- d) Superar las evaluaciones y requisitos correspondientes a los méritos exigibles en cada convocatoria.

1.2. Solicitudes y plazo de presentación.

Las solicitudes para participar en la presente convocatoria se presentarán en la Sede Electrónica de la Universidad de Salamanca e irán dirigidas al Sr. Gerente de la Universidad de Salamanca en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Salamanca.

Se deben presentar las solicitudes debidamente cumplimentadas que figuran como Anexo II (solicitud de reconocimiento de categoría profesional) y Anexo III (Solicitud de informe de evaluación del desempeño) del Reglamento.

Segunda. Reconocimiento de categoría profesional.

En el plazo de 10 días hábiles desde la recepción de la solicitud de reconocimiento de categoría profesional, el Servicio de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios emitirá un certificado de valoración global de la carrera profesional de cada uno de los solicitantes.

Tercera. Informe de la evaluación del desempeño.

Recibidas las solicitudes de reconocimiento de categoría profesional y de evaluación del desempeño, el Servicio de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios solicitará al Jefe de Servicio, Unidad Administrativa o Centro al que esté adscrito el solicitante la emisión, en el plazo de 5 días hábiles, el preceptivo informe de evaluación del desempeño profesional previsto en el Reglamento (Anexo IV).

Este informe se referirá al periodo de permanencia necesario para el acceso a cada categoría correspondiente a la carrera profesional horizontal indicado en la base segunda, se verificará mediante la valoración individual del solicitante respecto de las competencias generales y complementarios, concretándose cada uno de dichos factores en las dimensiones contenidas en el citado anexo.

Cuarta. Propuesta de resolución.

Finalizado el plazo de emisión de informes, se remitirá toda la documentación a la Comisión de Evaluación de la carrera profesional horizontal prevista en el artículo 18 del Reglamento por el que se regula la carrera profesional horizontal del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Salamanca.

La Comisión de Evaluación, previa valoración del cumplimiento de los requisitos de permanencia e informe positivo de evaluación, formulará la correspondiente propuesta de resolución de reconocimiento o denegación de la categoría solicitada.

La propuesta de resolución, en el caso de tener sentido desestimatorio, se notificará a los interesados, concediéndose un plazo de 10 días para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Quinta. Resolución.

Finalizado el plazo de alegaciones se dictará por el Rectorado la correspondiente resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

La duración máxima del procedimiento será de seis meses. Transcurrido el plazo máximo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes.

Sexta. Efectos administrativos y económicos derivados del reconocimiento de la categoría.

Conforme a lo establecido en el artículo 13.1 del Reglamento por el que se regula la carrera profesional horizontal del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral Fijo de la Universidad de Salamanca, los efectos administrativos del reconocimiento de cada categoría serán inmediatos a partir de la resolución positiva de la solicitud.

El artículo 13.1 del Reglamento establece que los efectos económicos y administrativos del proceso único y extraordinario son:

- Los efectos administrativos del reconocimiento de la máxima categoría serán inmediatos a partir de la resolución positiva de la solicitud.
- Los efectos económicos serán:
 - 1 de octubre de 2023: efectos económicos del reconocimiento de la primera y segunda categoría, desde el 1 de octubre de 2023.
 - 1 de enero de 2024: efectos económicos del reconocimiento de la tercera categoría, desde el 1 de enero del año 2024.
 - 1 de enero de 2025: efectos económicos del reconocimiento de la cuarta categoría, desde 1 de enero del año 2025.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado competente de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 2.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Salamanca,



VNiVERSiDAD
D SALAMANCA

en el plazo de un mes desde día siguiente al de su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso Contencioso-Administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad de Salamanca, todas las denominaciones que en esta Resolución se efectúen en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en el género femenino.

Salamanca, a 19 de marzo de 2024

EL GERENTE,

(PDF BOCYL 14/02/2022)



Ricardo López Fernández